



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 185-2016-CR/GRL

Huacho, 23 de junio de 2016.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2016-CR/GRL, donde se determina convocar al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, para que informe diversos temas relacionados a las actividades realizadas en su gestión actual de Gobernador Regional

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, establece que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL

los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2016-CR/GRL, se dispuso; entre otros, convocar al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, a la a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima para el día 23 de junio del año en curso en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso-Huacho, a las 09:00 horas, para que informe sobre los siguientes puntos:

- a) Sobre las actividades desarrolladas a razón de la licencia concedida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 142-2016-CR/GRL.
- b) Sobre las actividades desarrolladas a razón de la licencia concedida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 235-2015-CR/GRL.
- c) Para que informe respecto del incumplimiento de los siguientes Acuerdos de Consejo Regional:
 - 324-2015-CR/GRL
 - 327-2015-CR/GRL.
 - 330-2015-CR/GRL
 - 334-2015-CR/GRL
 - 340-2015-CR/GRL
 - 361-2015-CR/GRL
 - 045-2016-CR/GRL
 - 048-2016-CR/GRL
 - 057-2016-CR/GRL
 - 069-2016-CR/GRL
 - 086-2016-CR/GRL
 - 106-2016-CR/GRL
 - 112-2016-CR/GRL
 - 123-2016-CR/GRL
 - 131-2016-CR/GRL
- d) Para que Informe de los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional de Lima.
- e) Para que informe sobre los títulos de propiedad que la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural –DIREFOR- tiene listo para entregar.



Que, mediante Carta N° 0057-2016-GRL/PRES, de fecha 21 de junio de 2016, suscrita por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, comunica su imposibilidad de asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día 23 de junio de 2016, por tener compromisos asumidos con la debida anticipación que exigen su presencia; así mismo, documentalmente remite la información solicitada por el Consejo Regional de Lima, que se detalló en el considerando precedente;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de junio de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Acuerdo de Consejo de Visto y de la Carta N° 0057-2016-GRL/PRES; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la dispensa de asistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día 23 de junio del año en curso solicitado por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la respuesta documental remitida por el Ing. Nelson Chui Mejía, en relación al requerimiento de información formulada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2016-CR/GRL.

ARTÍCULO TERCERO: INVITAR al Ing. Nelson Chui Mejía a una Mesa de Trabajo a fin de informarle respecto a la labor que realizan algunos funcionarios del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR a la Comisiones correspondientes, la información remitida por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL